

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66603

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-158353

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de noviembre de 2011, con el N° 11-158353-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Maurizio Nasatti y Pietro Cassaghi., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PROCESO Y DISPOSITIVO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPELES Y/O PANELES DECORATIVOS PARA PISOS O PARA TAPIZADO DE MUEBLES, MUROS, ETC”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2010/055068 del 16 de abril de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 647 del 29 de junio de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12050, notificado por fijación en lista el 16 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-158353-00005-0000 del 08 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 11 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. No se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que no se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486, puesto que presenta una exclusión de una característica como lo es *“Un proceso para fabricar papeles y/o paneles decorativos para pisos (...) donde la superficie de soporte no es pretratada con un líquido”* –subrayado fuera de texto-, lo cual no se encontró ni sustentado ni sugerido en el capítulo descriptivo por lo cual, se considera una ampliación de materia. Siendo así las cosas, la presente decisión se toma con base en el capítulo reivindicatorio presentado en el Rad. N° 11-158353-00000-0000 (Ver Fls. 29 a 32).

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 16 contenidas en los folios 29 a 32, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66603
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-158353

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico consiste en la necesidad de suministrar métodos mejorados para elaborar papeles decorativos para pisos o tapizados de muebles, muros, etc., que reemplacen las técnicas tradicionales de impregnación y revestimiento con baños de impregnación, y composiciones revestidoras con base de agua o solventes. Para resolver este problema técnico, se presenta un proceso y un dispositivo para fabricar dichos papeles y/o paneles decorativos, en donde el soporte de papel se trata utilizando una composición sólida, esencialmente en polvo. En donde dicha composición contiene resinas termoendurecibles, catalizadores y aditivos.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de abril de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 95/06568	"Decorative surface layer and process for its production"	09/Marzo/1995
D2	EP 1 216 759	"Method and unit for producing highly abrasión-resistant protective coverings, in particular for floor and work surfaces"	26/Junio/2002

El documento D1¹ enseña una composición de capa de superficie de laminado decorativo se prepara mediante la aplicación selectiva de polímeros termoestables o termoplásticos diferentes a un laminado decorativo de lámina de revestimiento para lograr una apariencia visual o nacarado brillante (Resumen).

El documento D2² enseña un método y un aparato para la producción de revestimientos de protección altamente resistentes a la abrasión, en particular para superficies de suelo y de trabajo. (Resumen).

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9506568A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19950309&DB=EPODOC&locale=en_EP
2 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=1216759A2&KC=A2&FT=D&ND=3&date=20020626&DB=worldwide.espacenet.com&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66603
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-158353

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.*

En el presente caso, el proceso reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un proceso para fabricar papeles o paneles decorativos (...)” (incluidas bajo el radicado N° 10-158353-00000-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un proceso para fabricar papeles o paneles decorativos que comprende los pasos de:	Procesos para la consecución de laminados decorativos (Pág. 1, líneas 5 a 6).	Método (...) para la producción de revestimientos protectores altamente resistentes a la abrasión, en particular, para el suelo y las superficies de trabajo (Col. 1, Párr. 8).
Preparar una composición de tratamiento, y	Proporcionar una composición de capa de superficie del laminado (Pág. 5, líneas 6 a 7).	preparar una mezcla de una sustancia resistente a la abrasión (Col. 2, Párr. 9).
Aplicar la composición sobre un soporte	La capa de soporte de esta invención puede ser cualquiera de una serie de material de sustrato de soporte, incluyendo capas de papel kraft, cartón, tableros de partículas, tela (Pág.7 , líneas 34 a 35, Pág. 8, líneas 1 a 2).	proporcionar un material de hoja sustancialmente seca; aplicar y la distribución de dicha mezcla de manera uniforme sobre al menos una superficie de dicho material de lámina sustancialmente seca; (Col. 2, Párr. 9).
Donde la composición de tratamiento se prepara en forma de polvo seco y contiene cuando menos una resina polimérica en polvo o una mezcla de reactivos en polvo	Una composición de capa de superficie del laminado incluye un recubrimiento de dos capas de al menos dos polímeros diferentes de resina (Pág. 5, líneas 6 a 8). Los cuales son sólidos a temperatura ambiente (Pág. 6,	preparar una mezcla de una sustancia resistente a la abrasión en polvo dispersado uniformemente en una primera resina de polímero termoendurecible; (Col. 2, Párr. 9).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66603

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-158353

	línea 5).	
Calentar la composición	La resina de partícula que puede fundirse y fluir bajo calor (Pág. 30, línea 15).	Resina polimérica termoendurecible (...) y que se sujetan y comprimen con calor (la consecuente polimerización/ entrecruzamiento de la resina compacta las capas para formar el panel) (Col. 1, Párr. 2).
Donde el proceso se caracteriza en que la composición es una composición sólida esencialmente seca	Resina particulada (Pág. 5, línea 26). La cual es sólida a temperatura ambiente (Pág. 6, línea 5).	Mezcla de resina de melamina con un 60% de contenido sólido y corindón en polvo (Col. 5, Párr. 26).
Donde la resina polimérica es una o más resinas amínicas o fenólicas, o una mezcla de las resinas anteriormente mencionadas	Resina de melamina o alguna otra resina de impregnación deseado, tal como fenólico, amino (Pág. 1, líneas 22 a 24).	resina polimérica termoendurecible (por ejemplo, resinas fenólicas, de urea y melanina, o mezclas de las mismas) (Col. 1, Párr. 2).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del proceso de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo el método de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

La reivindicación 11 consiste en “*Un dispositivo para fabricar papeles o paneles decorativos...*” (*Incluidas bajo el radicado N° 10-158353-00000-0000*).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 11, y las reveladas en el (los) documento(s) D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D2
Un dispositivo para fabricar papeles o paneles decorativos que comprende	Una unidad para la producción de revestimientos de protección altamente resistentes a la abrasión, en particular para superficies de suelo y de trabajo. (Col. 5, Párr. 28, líneas 25 a 26, Fig. 1)
Una unidad de preparación de composición de	La unidad (1) comprende medios de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66603

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-158353

tratamiento	preparación (2) para la preparación de una mezcla (3) que contiene una sustancia en polvo resistente a la abrasión (4) dispersa uniformemente en un líquido de resina de polímero termoendurecible (5); medios de alimentación (6) para la alimentación de un material de lámina (7), un dispositivo dispensador de aplicador-(8) para aplicar mezcla (3) a una primera superficie (9) de material de lámina (7), y medios de secado (10) corriente abajo del dispositivo dispensador de aplicador-(8).(Col. 5, Párr. 29, líneas 27 a 34, Fig.1) La mezcla (3) se alimenta a los medios de secado (10) (por ejemplo, un horno) (Col. 7, Párr. 39, líneas 35 a 36, Fig. 1)
Y cuando menos un grupo de aplicación para aplicar la composición a un soporte	
Donde el dispositivo se caracteriza por una unidad de preparación	
Y donde el dispositivo además comprende un dispositivo calentador colocado corriente abajo del dispositivo de dosificación o corriente arriba del dispositivo de aplicación.	

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 11 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

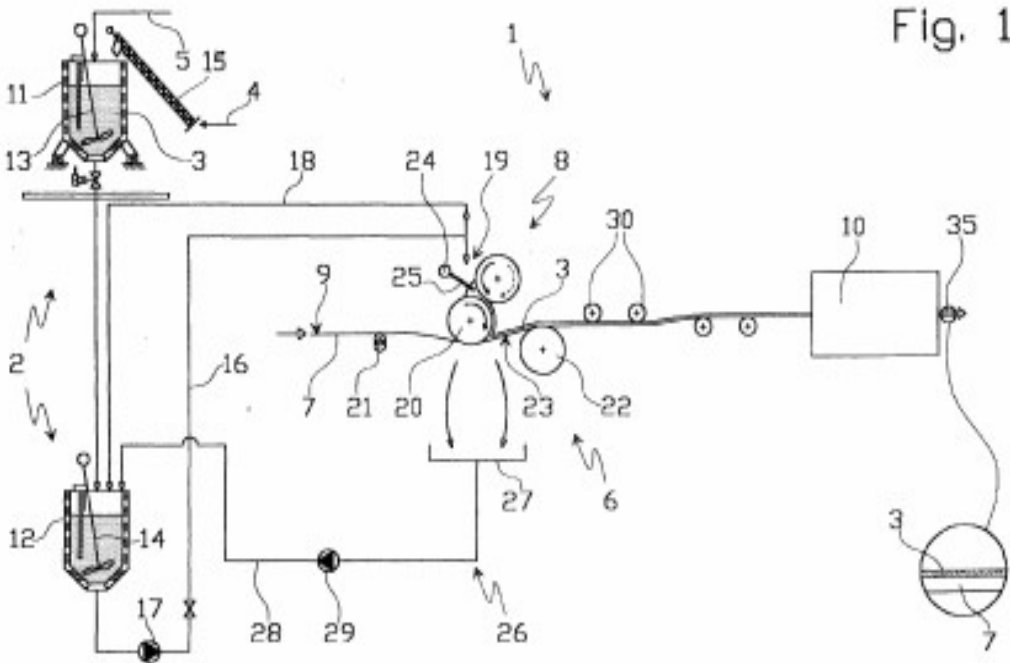


Fig. 1 del documento D2

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 12 a 16 no mencionan alguna característica que haga nuevo el dispositivo de la reivindicación 11, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66603

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-158353

Es oportuno aclarar que, de acuerdo a las consideraciones anteriores, en la reivindicación 1 del nuevo capítulo reivindicatorio, se presenta una exclusión de una característica como lo es *“Un proceso para fabricar papeles y/o paneles decorativos para pisos (...) donde la superficie de soporte no es pretratada con un líquido”*, lo cual, no se encuentra sustentado ni sugerido en el capítulo descriptivo, por lo tanto y como ya se mencionó anteriormente, se considera una ampliación de materia. Se puede encontrar que en la Pág. 12, líneas 16 a 18 se describe que *“... es necesario pre-tratar la superficie del soporte con un líquido, por ejemplo un pegamento”*, quedando sin soporte lo mencionado en la reivindicación 1.

En referencia al argumento de la solicitante según el cual: *“... la reivindicación 1 es caracterizada porque incluye el paso de precalentar la superficie de soporte antes de aplicar la composición de tratamiento en dicha superficie de soporte. (...) Ni D1 ni D2 describen un precalentamiento de la superficie de soporte...”*, esta oficina aclara que, aunque dicho paso no se encuentra en los documentos en mención, esta característica no se encontraba referenciada en la reivindicación 1 del capítulo reivindicatorio original, la cual no puede ser tenida en cuenta ya que como se dijo anteriormente, se presenta ampliación de materia en el capítulo reivindicatorio modificado. Siendo así las cosas, como se ha demostrado en el trámite, los documentos D1 y D2 anticipan las características técnicas esenciales del proceso reivindicado original que incluye un proceso y un dispositivo para fabricar papeles o paneles decorativos, teniendo relación suficiente con el problema técnico de que trata la invención *“fabricar papeles decorativos para pisos o tapizados de muebles, muros, etc., con procesos que reemplacen las técnicas tradicionales de impregnación y revestimiento con baños de impregnación, y composiciones revestidoras con base de agua o solventes*. Por lo tanto, la solicitud en trámite no cumple los requisitos de patentabilidad exigidos por la Decisión 486.

Por otro lado, es preciso aclarar que la reivindicación independiente en su parte caracterizante debe contener la materia nueva que se desea proteger y todas las características técnicas esenciales de la invención, las cuales definen la invención y la hacen o pudieran hacerla distintiva del estado de la técnica, para que se cumpla con los requisitos de novedad y nivel inventivo, lo que no se presenta en este caso.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “PROCESO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:66603

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/11-158353

Y DISPOSITIVO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPELES Y/O PANELES DECORATIVOS PARA PISOS O PARA TAPIZADO DE MUEBLES, MUROS, ETC”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Maurizio Nasatti y Pietro Cassaghi, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 18 Nov 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)
LUZ CLEMENCIA SUAREZ DE PAEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Diana Marcela Silvan Gomez
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez